



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2021, de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 623/2018.

Visto el testimonio de la Sentencia número 521/2020, de 15 de octubre de 2020, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dictada en el procedimiento ordinario 623/2018, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada el 20 de junio de 2017.

Considerando que la referida sentencia ha adquirido firmeza y que en orden a su ejecución debe observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Luis Trapiella Martínez, el 20 de junio de 2017, frente a la desestimación presunta de su reclamación de indemnización por daños presuntamente ocasionados como consecuencia de la anulación parcial de actuaciones del concurso oposición para el acceso a 23 plazas de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) por la sentencia 389/2016, de 23 de febrero de 2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, y la consiguiente repetición, en ejecución de sentencia, del procedimiento de selección a partir del segundo ejercicio; se desestima la impugnación respecto del acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de 13 de marzo de 2019 que discrepando del dictamen del Consejo Consultivo, desestimó expresamente la reclamación.

La estimación parcial comporta el reconocimiento del derecho a indemnización por todos los conceptos en la cuantía de 5.000 euros, con desestimación íntegra de todo lo demás.

Sin costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 15 de enero de 2021.—La Consejera de Presidencia, Rita Camblor Rodríguez.—Cód. 2021-00346.